



## FIJA SELECCIÓN DE POSTULANTES A LA CONVOCATORIA DE ARTES CIRCENSES PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES Y NIVELACIÓN TÉCNICA 2013.



### RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3217 13.08.2013

#### VISTOS:

Estos antecedentes: Memorandum N° 05-S/2400, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de postulantes seleccionados en la Convocatoria del Programa de Artes Circenses Formación de Formadores y Nivelación Técnica - Extensión Regiones; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 24 de julio de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega herramientas y conocimientos técnicos, aportando en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de las artes circenses.

Que, en este contexto, y en orden a entregar una metodología de la enseñanza y el entrenamiento, aportando así a mejorar la capacidad de cada artista - docente para su propio desempeño y la transmisión de conocimientos, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular en la convocatoria para seleccionar los participantes del Programa de Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses a realizarse en Iquique, Coquimbo, Temuco.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses - Extensión Regiones, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1.486, de fecha 15 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.



Que, la selección de postulantes a Convocatoria del Concurso Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses, fue fijada mediante la Resolución Exenta N° 2.031, de 24 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que fijó la selección de cinco postulaciones al seminario a realizar en la ciudad de Iquique, quedando vacantes un total de quince cupos disponibles.

Que, con la finalidad de cubrir territorialmente la necesidad de los artistas circenses de la zona norte del país y promover el mejoramiento de la capacidad de cada artista para su propio desempeño, fueron aprobadas nuevas bases de postulación a la Convocatoria del Concurso Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses mediante Resolución Exenta N° 2.433, de 21 de junio de 2013.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, realizado examen previo de admisibilidad por la Coordinadora del Área de Artes Circenses, fueron declaradas inadmisibles postulaciones por incumplimiento de los puntos 1.4 y 2.2 de Bases, debidamente notificada a los interesados, según consta en el Acta de Recepción de Proyectos y Cumplimiento de Formalidades de fecha 12 de julio de 2013.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por Coordinación del Área Artes Circenses, fueron seleccionadas por la Comisión Evaluadora las postulaciones para participar en el seminario de Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses que se realizará en Iquique, según consta en Acta de Selección de Convocatoria de fecha 22 de julio de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para la participación en el Programa de Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2.433, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de postulaciones de la Convocatoria del Programa Formación de Formadores y Nivelación Técnica en Artes Circenses - Extensión Regiones, que se desarrollará en la ciudad de Iquique, de acuerdo a las Bases del Concurso, y según consta en el Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Francisco José Cuevas Orellana, RUT N° [REDACTED]
2. Anyeli Soledad Olmos Jorquera, RUT N° [REDACTED]
3. Ricardo Patricio Padilla Portales, RUT N° [REDACTED]
4. Cynthia Aurora Paisil Pérez, RUT N° [REDACTED]
5. Braulio Antonio Rivera Rivera, RUT N° [REDACTED]
6. Liandro Robinson Rodríguez Barraza, [REDACTED]

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la realización de los seminarios, de acuerdo al numeral 4 de las bases del concurso.



**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados individualizados en el artículo primero, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados ya individualizados, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga copia de esta resolución, así como la copia del Acta de Selección del Concurso de Artes Circenses Iquique 2013, la que forma parte de estos antecedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase presente que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/568

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.